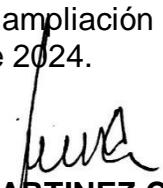




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023 - 00463 -00.
Demandante: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado: CARLOS ALFREDO MIRANDA PALENCIA y otro

Informando que la apodera solicito ampliación de las medidas cautelares. Sírvase Proveer. Sabanagrande, Abril 23 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial y en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante doctora Johanna Prada Díaz en el escrito que antecede, el Despacho negará la modificación de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, pues la disposición no constituye ninguna ilegalidad. Obsérvese, que en el presente asunto por auto de fecha noviembre 17 de 2023 se decretó el embargo del 10% por ciento de lo que devengan los demandados, de acuerdo a lo reglado en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

Asimismo, en lo referente al embargo de los dineros que posean los demandados en las entidades bancarias, el despacho no encuentra méritos para modificar o aclarar dicha medida decretada por auto de fecha noviembre 17 de 2023.

el Juzgado,

RESUELVE

1º. Abstenerse de Ampliar la solicitud de medidas solicitado por la apoderada de la parte demandante doctora Johanna Prada Díaz, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428f817beac40dde34e4213d42925b0cff1d0669c354c3a48b035e3a58d4caa7**

Documento generado en 23/04/2024 08:34:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>